

La pandemia por COVID-19 ha obligado a que los Estados tomen ciertas medidas como cuarentenas y confinamiento para contener su expansión. El Salvador no ha sido la excepción. Sin embargo, **el día de ayer, la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia declaró inconstitucionales una serie de Decretos Legislativos y Ejecutivos.**

Desde la Fundación Nacional para el Desarrollo, Capítulo Nacional de Transparencia Internacional, **reconocemos y respaldamos el trabajo que está realizando la Sala de lo Constitucional para proteger la dignidad y derechos humanos de la población, aplicando las garantías que la Constitución establece.** Ante esto, señalamos:

- Se ha confirmado que el Órgano Ejecutivo no ha seguido el debido proceso de formación de ley y, por tanto, la mayoría de los Decretos Ejecutivos emitidos en los últimos meses carecen de fundamento legal.
- El Decreto Ejecutivo N°29 continúa vigente por cuatro días más, para que puedan definirse nuevas medidas, en el marco de lo que establece nuestra Constitución y respetando la atribución de los diferentes Órganos del Estado.
- La Asamblea Legislativa y el Ejecutivo, atendiendo el plazo que ha brindado la Sala, están obligados a establecer un plan para afrontar la actual situación de manera ordenada, respetuosa, consensuada y técnica.
- La Sala de lo Constitucional en ningún momento ha manifestado la intención de causar daño a la integridad física de la población, mucho menos la de causar muertes. Al contrario, se orienta sobre la necesidad de contar con normativa y medidas adecuada para enfrentar la situación.

Superar esta emergencia es un deseo de toda la población salvadoreña, pero debe hacerse respetando la dignidad de las personas, apostando por medidas que generen confianza y certeza que se están tomando las mejores decisiones a todo nivel, de manera técnica, objetiva y transparente.

San Salvador, 9 de junio de 2020